

á quien gozan a de alar ningunaru de los Propios de esta Ciudad, como  
antes; y Acuerda q, asi se Informe á el Sr. Intendente en  
cumplimiento de la citada R. O. n, dando testimonio de esta res-  
lucion á su señoría, para q. proceda á executar lo demas mandado  
por dho R. Consejo.

Sobre establecim<sup>to</sup> de una Comp<sup>a</sup> de Cien ombres en esta Capital. -  
Núbreve relacion de la citacion mandada hacer á este Cav.  
de orden de el Señor Intendente Corredor para tratar lo conveniente  
sobre levantar en este Reyno una Compañia suelta al modo de la  
que hay en Cathaluña, y Aragon, en conformidad de una Orden  
comunicada á su señoría por el Ex<sup>mo</sup> Señor Conde de Sarre Cap.<sup>no</sup>  
General de este Reyno y el de Valencia, y visto esta confase  
nueva de el corriente, en la que previene su Ex.<sup>a</sup> que para cumplir  
una orden de el Rey con que se halla, sobre proposicion hecha á  
S. M. de levantar en sus dho Compañia de capitanes propios  
compuesta de Capitan, theniente, Alférez, y Cien ombres  
para perseguir y limpiar los Pueblos de Vagos, mal entreten-  
dos, Derextores, y Ladrones, y exercitar en las demas funciones  
de el Sr. servicio, necesita que dho Señor Intend<sup>te</sup> de acuerdo con  
esta Ciudad Informe, si es absolutamente necesaria la forma-  
cion de dha Compañia, de que media, ó Auxilios podria sacarse  
para mantenerla, de modo que sea menos gravoso al Reyno, y  
contribuyan toda sus Pueblos, en el supuesto de q. importan  
del año los sueldos, Ciento, treinta y dos mill ochocientos y sesen